



Universidad Dr. José Matías Delgado

REGLAMENTO
DE
BECAS

UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO

REGLAMENTO DE BECAS.

OBJETO

Art. 1.

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los requisitos y los procedimientos que los interesados deben cumplir para la obtención de becas que la Universidad ofrece.

DEFINICIÓN

Art. 2

Las becas están instituidas para estimular y ayudar a los estudiantes que hubieren demostrado sus condiciones para el estudio a través de un rendimiento meritorio y que carecieren de los fondos necesarios para costearse sus estudios universitarios.

COMITÉ DE BECAS

Art. 3

El programa estará a cargo del Comité de Becas integrado así:

- a) Rector;
- b) Vice-Rector Académico;
- c) Director de Asuntos Docentes y Administrativos; y
- d) Director de Seguimiento Académico.

Art. 4

El Comité de Becas administrará los programas previamente autorizados, con sujeción a las normas contenidas en este reglamento.

Art. 5

En el otorgamiento de becas, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de ideología, u opción política o religiosa del becario.

UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO

DIVULGACIÓN DE PROGRAMA

Art.6

La Dirección de Relaciones Públicas e Información dará a conocer el programa de becas así como los requisitos para obtenerlas.

AMBITO Y AFINIDAD

Art. 7

Las becas serán otorgadas para cursar estudios de carreras que imparte la Universidad, procurando ofrecerlas a estudiantes de distintas zonas y comunidades del país, que sean afines a las actividades económicas y culturales de esos lugares.

ASPIRANTES

Art. 8

Los aspirantes a la obtención de becas deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener buen rendimiento académico, comprobado con las certificaciones correspondientes;
- b) Aprobar la prueba de aprendizaje y aptitudes para egresados de educación media P.A.E.S;
- c) Aprobar el examen de admisión y el cursillo preuniversitario;
- d) Obtener resultados satisfactorios en una evaluación psicológica;
- e) Asistir a entrevista personal con el Comité de Becas; y
- f) Mantener un CUM mínimo de 7.0 y cursar todas las materias en primera matrícula.

SOLICITUDES Y TRAMITACIÓN

Art.9

Las solicitudes de becas se presentarán a la Dirección de Servicios Docentes y Administrativos, en los formularios que para el efecto proporcionará la Universidad, debiendo acompañar los siguientes documentos:

- a) Certificación de notas de bachillerato, en original y copia;
- b) Exámenes médicos, de VDRL, VIH, tippo sanguíneo y examen radiológico de pulmones;

UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO

- c) Dos referencias extendidas por profesores o funcionarios del centro de estudios en donde se graduó de bachiller; y
- d) Original y copia del examen de PAES.

Art. 10

La Dirección de Servicios Docentes y Administrativos después de recibir las solicitudes con los documentos indicados en el artículo anterior, procederá a sustanciar el procedimiento respectivo, y concluido éste lo pasará al Comité de Becas para la resolución correspondiente.

Art. 11

Con la opinión favorable del Comité, el Rector concederá la beca mediante acuerdo, el cuál será comunicado a los interesados.

Art. 12

Los estudiantes favorecidos con beca, estarán exentos del pago de matrícula, cuotas de escolaridad, y derechos de exámenes, y los que corresponden a la prestación de servicios administrativos y de graduación, siempre que mantengan un CUM de 7.0 y que las materias las hayan cursado en primera matrícula.

Art. 13

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día veintisiete del mes de mayo de dos mil dos.

Antiguo Cuscatlán Campus Universitario, veintisiete de mayo de dos mil dos